

Decisión No. 103
LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
en nombre de
A. L. HARKRADER,
vs.
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Registro No. 169.

Opinión dictada el día 3 de octubre de 1928.

Abogados:

Por México, *B. Carbajal y Rosas,* Agente.

Por los Estados Unidos, *Walter*

A. Bethel.

EL COMISIONADO PRESIDENTE, DR. SINDBALLE, POR LA COMISION

Los americanos Wert D. Harkrader y Dan McKinnon, que visitaban Caléxico, California, con el objeto de conseguir empleo en ese lugar, cruzaron la frontera entre México y los Estados Unidos y pasaron a Mexicali, Baja California, el domingo 19 de noviembre de 1922. Llegaron a esta última ciudad entre las 12 m. y la 1 p. m. Como a las 2 p. m., y después de haber almorzado y tomado algunas bebidas en diversos lugares, emprendieron su regreso rumbo a Caléxico. Pasaron frente a un cabaret mexicano en donde había música y baile, y mientras Harkrader entró en él McKinnon lo esperó afuera. Entonces un mexicano se dirigió a McKinnon y le sugirió que él y su amigo dieran una vuelta por Mexicali a bordo de su automóvil Ford que estaba allí cerca y dentro del cual estaba un chauffeur. Cuando Harkrader salió del cabaret, McKinnon le comunicó la proposición del mexicano y se pusieron de acuerdo para aceptarla. Acto seguido, los cuatro hombres comenzaron el paseo, yendo en el asiento del frente el chauffeur mexicano y McKinnon y en el posterior Harkrader y el otro mexicano. El chauffeur manejó rumbo a una estación de gasolina, donde tomaron aceite y gasolina. Después anduvo por la ciudad, dirigiéndose gradualmente hacia las afueras, y, finalmente, tomó por un camino que conduce de la ciudad al campo. Después de haber avanzado como una milla y media por este camino, el mexicano que iba en el asiento posterior sa-

có su revólver, ordenó al chauffeur que detuviera el carro y pidió a los dos americanos que entregaran su dinero, lo que éstos hicieron sin oponer la menor resistencia. Se ordenó entonces a Harkrader que pasara al asiento delantero, entre McKinnon y el chauffeur, y el automóvil siguió avanzando campo adentro. Durante todo el tiempo el mexicano que iba en el asiento posterior llevaba su revólver apuntado contra los dos americanos. En una vuelta del camino vieron aproximarse un carro tirado por seis mulas, y en el momento en que cruzaban los dos vehículos, McKinnon se deslizó del automóvil. El mexicano que iba armado le disparó dos tiros que lo hirieron. McKinnon se fingió muerto hasta que desapareció el automóvil que conducía a su amigo y a los dos mexicanos, y entonces empezó su regreso rumbo a Mexicali. Alcanzó al carro tirado por mulas, en el cual se le permitió viajar. Posteriormente vino por el camino un automóvil Ford y llevó a McKinnon a la estación de policía de Caléxico. En ese lugar un doctor llamado al efecto vendó sus heridas y después una ambulancia lo transportó al hospital de El Centro, en donde permaneció hasta el día 6 de diciembre.

En la tarde del día 19 de noviembre dos mexicanos encontraron el cuerpo exánime de Harkrader como a cinco millas de Mexicali. Los asesinos no han sido aprehendidos. La anterior relación de hechos está tomada del affidavit de Mckinnon.

Los Estados Unidos de América, en nombre de A. L. Harkrader, padre del finado y ciudadano de los Estados Unidos, reclaman ahora en contra de los Estados Unidos Mexicanos una indemnización por daños que monta a la suma de \$25,000.00 moneda americana, basada en la omisión por parte de las autoridades mexicanas de tomar las medidas apropiadas a fin de aprehender y castigar a los asesinos.

Del expediente se desprende que el día 19 de noviembre a las 5 p. m. el Jefe de policía americano de Caléxico informó al Jefe de policía de Mexicali sobre los hechos relatados por McKinnon, y que el último de dichos jefes de policía ordenó inmediatamente la persecución de los asesinos. En la tarde del día 19 de noviembre salió una comisión de policías y a la mañana siguiente salió otra. Esta última localizó el cuerpo de Harkrader, que, como arriba se dice, había sido ya encontrado por dos mexicanos en la noche del día 19 de noviembre; pero ninguna de las dos comisiones de policía tuvo éxito en lo que se refiere a la aprehensión de los asesinos, y las investigaciones posteriores, incluso el examen de Mckinnon, carecieron igualmente de éxito. El abogado por los Estados Unidos alega que parece que no se hizo esfuerzo alguno para averiguar quién era el conductor del carro de mulas, y se hace especial hincapié en el hecho de que McKinnon no parece haber sido interrogado sobre quiénes fueron las personas a quienes él, Harkrader y los dos mexicanos encontraron durante su paseo, a pesar de que hubiera sido de la mayor importancia para la investigación haber obtenido el testimonio del hombre que estaba en la estación de gasolina, y que fué quien vendió aceite y esencia al automóvil en cuestión. Sin embargo, parece que el expediente de las investigaciones que presenta el Gobierno demandado, y sobre el cual se basa la crítica del Aboga-

do por los Estados Unidos, está incompleto, y, tanto, no se puede concluir con certeza que esté realmente demostrada la negligencia alegada por los reclamantes. La Comisión opina, además, que su conclusión sobre si la investigación que se llevó a cabo estuvo o no por abajo de las normas establecidas por el Derecho Internacional, debe basarse sobre un examen amplio y general de las medidas tomadas, más bien que sobre críticas respecto a un punto particular. Y viendo las cosas en su totalidad, parece que en este caso se hicieron considerables esfuerzos. Además, el Cónsul Americano en Mexicali hace constar en despachos que envió al Departamento de Estado Americano que, en su opinión, las autoridades mexicanas estaban procediendo de la mejor manera.

DECISION

La reclamación de los Estados Unidos de América, en nombre de A. L. Harkrader, es desechada.

Dada en México, D. F., a los tres días de octubre de 1928.

(Comisionado Presidente)

(Comisionado)

DAMOS FE:

(Comisionado)

(Secretario)

(Secretario)